



MEMORIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE LA VACUNA NEUMOCÓCICA CONJUGADA TRECEVALENTE PARA EL AÑO 2019

Expediente: 6587/2019

Asunto: Contrato suministro de la vacuna neumocócica conjugada trecevalente para el año 2019

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

1.1.- Calificación del contrato: Suministro

1.2.- Objeto del contrato: Suministro de 3900 dosis de la vacuna neumocócica conjugada trecevalente para inmunización activa para la prevención de la enfermedad invasiva, neumonía y otitis media aguda causadas por *Streptococcus pneumoniae* en lactantes y niños, conforme las recomendaciones de vacunación establecidas en el Calendario Oficial de Vacunación infantil de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

1.3.- División por lotes: La presente contratación se tramita como lote único dada la naturaleza del contrato

1.4.- Codificación de nomenclatura CPV: 33651600-4. Vacunas

2.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

2.1.- Elección del procedimiento: El Órgano de contratación pretende adjudicar este contrato utilizando los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad establecidos en el art. 168. a) 2º) de la LCSP.

2.2.- Justificación de la elección del procedimiento:

- El Calendario Oficial de Vacunación Infantil de la Ciudad Autónoma de Ceuta (última actualización publicada en el BOCCE nº 5778 de 01-05-2018), establece que la vacuna neumocócica conjugada se administre a todos los individuos con una dosis a los 4, 6 y 11 meses de edad.
- En relación a la vacuna neumocócica conjugada, consta en el expediente informe del Jefe del Servicio de Vacunas de esta Consejería que concluye con el siguiente tenor literal: *"(...) Por todo lo anteriormente expuesto este Responsable del Servicio de Vacunas, recomienda la contratación del suministro de la vacuna neumocócica conjugada trecevalente (PREVENAR 13) para el Calendario de esta ciudad"*.
- Consultada la base de datos de medicamentos autorizados en España para uso humano de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, mediante Certificado de su División de Productos Biológicos, Terapias Avanzadas y Biotecnología se ha podido confirmar que: *"La única vacuna antineumocócica conjugada trecevalente autorizada en España para su comercialización en la actualidad es Prevenar13 de laboratorios Pfizer S.L."*



Por todo lo anteriormente expuesto se considera plenamente justificada la contratación por el procedimiento negociado sin publicidad, al no existir competencia por razones técnicas, ni alternativa, ni sustituto razonable, con la empresa Pfizer S.L.U, al amparo de lo previsto en el art. 168.a) 2º de la LCSP

2.3.- Datos de la empresa con la que habrá que negociar:

- LABORATORIO PFIZER S.L.U.
- CIF B-28089225
- Apoderado: D. José M^a Ortega Maroto (DNI 50286956-D)
- Domicilio: C/ Avda. de Europa 20-B Alcobendas.28018. Madrid
- TELÉFONO: 91-490 94 89/ 91-490 96 64/ 91-490 99 89
- FAX: 900 901 202 – 900 900 130
- E-mail: licitaciones_sp@pfizer.com
- Personas de Contacto: D^a Victoria Ramos - D^a Rosalía Alfonso- D^a Maribel de la Torre

2.4.- Aspectos del contrato objeto de negociación:

- Aspectos económicos: precio ofertado
- Aspectos técnicos: ninguno. No obstante, deberá cumplir con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el expediente de contratación.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

3.1.- Duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de 1 año a contar desde el día siguiente al de su formalización.

3.2.- Posibilidad de prórroga: NO

4.- PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN.-

4.1.- Presupuesto base de licitación: De conformidad a lo previsto en el art. 100 de la LCSP, se ha previsto lo siguiente:

- Presupuesto base de licitación (sin impuestos- IPSI importación): 154596,00
- Impuestos (0,5% - IPSI importación): 780,00
- Presupuesto base de licitación (impuestos- IPSI importación incluidos): 155376,00

4.2.- Valor estimado: De conformidad a lo previsto en el art. 101 de la LCSP, se ha previsto un valor estimado de 155376,00 euros.

4.3.- Precio del contrato: De conformidad a lo previsto en el art. 102 de la LCSP, el precio total del contrato será de 155376,00 euros (IPSI incluido), que deberá consignarse a la Partida de Material Fungible de Farmacia del Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta para el año 2019 (código 006/3112/22699).



El precio del contrato incluye las cuotas correspondientes al IPSI importación, por razón de los bienes objeto del contrato. El pago de este tributo será de cuenta del suministrador de los bienes, que es el obligado tributario. Para ello, junto con la factura habrá de presentar documento acreditativo del efectivo pago de las cuotas del IPSI importación, o documento de la importación de los bienes objeto del contrato a nombre del adjudicatario.

Nº DOSIS VACUNA NEUMOCÓCICA CONJUGADA TRECEVALENTE	PRECIO UNITARIO (SIN IPSI + DESCUENTO RDL 08/10 Y RDL 09/10)	IMPORTE IPSI UNITARIO (0,5%)	PRECIO UNITARIO (CON IPSI + DESCUENTO RDL 08/10 Y RDL 09/10)	PRECIO TOTAL (SIN IPSI)	IMPORTE TOTAL DEL IPSI	PRECIO TOTAL (CON 0,5% IPSI)
3900	39,64	0,20	39,84	154596,00	780,00	155376,00

4.4.- Sistema para el cálculo del presupuesto de contratación:

- Se ha tomando como referencia el precio unitario/dosis, en euros, sin impuestos e incluyendo todas deducciones previstas en el artículo 9 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, modificado por el Real Decreto-Ley 9/2011, de 19 de agosto, de medidas para la mejora de la calidad y cohesión del sistema nacional de salud. Este precio ha sido proporcionado mediante correo electrónico por la propia empresa con la que hay que negociar (PFIZER SLU).
- El importe unitario del IPSI se ha obtenido al aplicar el tipo de gravamen correspondiente a la importación de medicamentos (0,5%) al precio unitario sin IPSI, redondeando el resultado obtenido a las centésimas, de manera que si la cifra de las milésimas es inferior a 5 se redondea a la baja, y si es 5 o superior a 5 se redondea al alza.
- El precio unitario con IPSI se ha obtenido al sumar el precio unitario sin IPSI y el importe del IPSI unitario (ya redondeado).
- El precio total sin IPSI se ha obtenido al multiplicar el precio unitario sin IPSI por el nº de dosis a contratar.
- El importe total del IPSI se ha obtenido al multiplicar el importe del IPSI unitario por el nº de dosis a contratar.
- El precio total con IPSI se ha obtenido al multiplicar el precio unitario con IPSI por el nº de dosis a contratar.

En Ceuta, a 31 de Enero de 2019

**LA CONSEJERA DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
MENORES E IGUALDAD**

EL FARMACÉUTICO